



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2009, un espacio reservado para estacionamiento entre discos de SIETE (7) metros aproximadamente, frente a la vivienda ubicada en la calle Güiraldes 592 de nuestra Ciudad, propiedad de la señora Emilia GAYOSO de PITOISET, con la leyenda en placa adicional "Reservado Familia GAYOSO de PITOISET".

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE a la señora Emilia GAYOSO de PITOISET del pago establecido en el Artículo 14, Inciso i) de la Ordenanza Municipal 1508.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

3397

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.

Jam.

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Edo. Municipalidad de Ushuaia
Calle Comercio 100
5413 Ushuaia
Tierra del Fuego

USHUAIA, 15 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7381-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2009, un espacio reservado para estacionamiento entre discos de SIETE (7) metros aproximadamente, frente a la vivienda ubicada en la calle Güiraldes N° 592 de nuestra ciudad, propiedad de la señora Emilia GAYOSO de PITOISET, con la leyenda en placa adicional "Reservado familia GAYOSO de PITOISET", y se exceptúa a dicha persona del pago establecido en el artículo 14 inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 783 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3397

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2009, un espacio reservado para estacionamiento entre discos de SIETE (7) metros aproximadamente, frente a la vivienda ubicada en la calle Güiraldes N° 592 de nuestra ciudad, propiedad de la señora Emilia GAYOSO de PITOISET, con la leyenda en placa adicional "Reservado familia GAYOSO de PITOISET", y se exceptúa a dicha persona del pago establecido en el artículo 14 inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1421 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOLURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia